

Canelones, 20 de agosto de 2010.

VISTO: el reintegro de gastos de los Ediles Departamentales.

RESULTANDO: que por Resolución N° 3109, de fecha 19 de octubre de 2009 se modificó la Resolución N° 464/96, de fecha 20 de setiembre de 1996, estableciendo que el reintegro de gastos en que incurran los Señores Ediles se realizará previa rendición de cuentas documentada de los gastos efectuados por los mismos, manteniéndose los topes establecidos en la resolución modificada.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 3437 de 21/04/2010 se dispuso que este Cuerpo deberá ratificar, mensualmente, los gastos en que incurran los Ediles Departamentales en el cumplimiento de su función.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Ratifícase, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 3437, de fecha 21 de abril de 2010, los gastos correspondientes al mes de junio de 2010.

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3.- Regístrese, comuníquese, etc.
Carp. N° 550/2006 C. Ent. N° 254/2010.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.